



RESOLUCION No. 995-AD-78

Lima, 04 de Diciembre de 1978

Visto el Expediente N° 3827, presentado por el Ing. Juan Pastor Zuzunaga Alvarez, mediante el cual solicita devolución de Fondo de Garantía;

CONSIDERANDO :

Que el Ing. Juan Pastor Zuzunaga Alvarez, tuvo a su cargo la ejecución de la obra: Malla Olímpica Estadio "Cumaná" de Ayacucho, la misma que fue --repcionada a satisfacción del INRED;

Que en consecuencia es procedente aprobar la Liquidación Final de la citada Obra, según detalle :

MONTOS APROBADOS

Contrato Original	S/. 1'862,250.00
Reintegros Resol.N° 396-AD-78	327,342.00
Reintegro Resol. N° 869-AD-78	<u>66,219.00</u>
TOTAL APROBADO :	S/. 2'255,811.00

MONTOS ABONADOS

Por Valorizaciones Contrato Original	1'862,250.00	
Por Valorizaciones Reintegro Resol.N° 396-AD-78	327,342.00	
Según Resol. N° 869-AD-78	<u>66,219.00</u>	<u>2'255,811.00</u>

Sumas Iguales

MONTOS RETENIDO

Fondo de Garantía

5% Valorizaciones de Obra	93,112.00
5% Valorizaciones de Reintegros	<u>16,367.00</u>

TOTAL FONDO DE GARANTIA : S/. 109,479.00

TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA :..... S/. 109,479.00
=====

//..



RESOLUCION No. 995-AD-78

Lima, 04 de Diciembre de 1978



./

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el D.L. N° 19604 de 15-11-72, el Art. 37° del D.L. N° 20555, el D.S. N° 036 de 6-10-61;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- APROBAR la LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA; Malla Olímpica Estadio "Cumaná" de Ayacucho, la misma que establece un saldo a favor del Contratista: ING. JUAN PASTOR ZUZUNAGA ALVAREZ de: -- CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTINUEVE Y 00/100 SOLES ORO (S/. 109,479.00), correspondiente al Fondo de Garantía.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al BANCO DE LA VIVIENDA DEL PERU el ABONO a favor del ING. JUAN PASTOR ZUZUNAGA ALVAREZ; por el importe de S/. 109,479.00, con cargo al citado Fondo de Garantía.

Regístrese y Comuníquese.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OCIE/CED
ALE/nb.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2206
01 DIC. 1978

INFORME N° 281-OCIE-78

A : JEFE DEL INRED
DE : JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA
FECHA : NOVIEMBRE, 27 DE 1978
ASUNTO : DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA
REF. : EXP. 3827

Señor Jefe :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para en relación al expediente de la referencia, informarle lo siguiente :

- El Ing. Juan Zuzunaga A., tuvo a su cargo la ejecución de la obra: Malla Olímpica Estadio Cumaná-Ayacucho.
- Habiéndose recepcionado la indicada Obra a satisfacción del INRED y al haber transcurrido el tiempo de Ley, que determina el Reglamento General de Licitaciones y C.O.P. para la devolución de las sumas retenidas por concepto de Fondo de Garantía; es opinión de la Jefatura a mi -- cargo se autorice la devolución del Fondo indicado, pre via Liquidación Final de Obra, que se adjunta en el pro yecto de Resolución adjunto.

Atentamente,

OCIE/ALE
nb.
Exp. 3827


ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED



2206
01 DIC. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA: OBRA
MALLA OLIMPICA ESTADIO CUMANÁ DE
AYACUCHO.

INFORME N° 685-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- El Ing. Juan Pastor Zuzunaga Alvarez, que tuvo a su cargo la ejecución de la Obra "Malla Olímpica" del Estadio Cumaná de Ayacucho, ha solicitado la devolución del Fondo de Garantía de la referida Obra.

Según se desprende del Informe N° 281-OCIE-78 de 27-11-78 de la OCIE, la citada Obra fue recepcionada por el INRED a satisfacción, procediendo la devolución de la suma retenida por concepto de Fondo de Garantía.

Según la Liquidación final de la Obra "Malla Olímpica" - practicada por la OCIE, los montos retenidos por concepto de Fondo de Garantía ascienden a S/. 109,479.00, que debe devolverse al Contratista.

- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar la Liquidación final de la Obra "Malla Olímpica" del Estadio Cumaná de Ayacucho, la misma que establece un saldo a favor del Contratista de la Obra, Ing. Juan Pastor Zuzunaga de CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTINUEVE SOLES ORO (S/. 109,479.00), por concepto de Fondo de Garantía, suma que debe devolverse al citado Contratista en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 19604 de 15-11-72 y D.S. 036 de 6-10-61 Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas.

Atentamente,



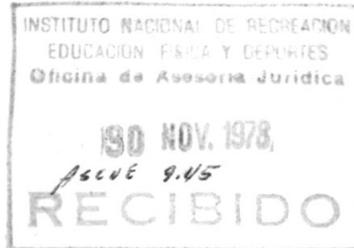
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/78
TVM/emy
Exp. 3827



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2206
01 DIC. 1978



INFORME N° 109 OCA-78

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Devolución de Fondo de Garantía Obra: Malla Olímpica del Estadio de Cumaná de Ayacucho.
Fecha : Lima, 29 de Noviembre de 1978.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que existe disponibilidad en el Banco de la Vivienda para efectuar la devolución del Fondo de Garantía de la Obra mencionada en el asunto por S/. 109,479.00 a favor del contratista Ing. Juan Pastor Zunaga Alvarez.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/ls.

cc: U. Financiera
: Archivo.